

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT**, EN LO SUCESIVO “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA, LA LIC. SISTIEL KARIME BUHAYA LORA Y, POR OTRA PARTE, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. ISAAK RIVERA DELGADILLO, EN LO SUCESIVO “**LA UNIVERSIDAD**”, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” Y SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SECRETARÍA” QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 Y 31, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, ES PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA CUYO OBJETO ES PROMOVER Y GARANTIZAR EL DERECHO A LA MOVILIDAD EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, ACCESIBILIDAD, EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD, CALIDAD, INCLUSIÓN E IGUALDAD.
- I.2. CUYO OBJETO ES PROMOVER Y GARANTIZAR EL DERECHO A LA MOVILIDAD EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, ACCESIBILIDAD, EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD, CALIDAD, INCLUSIÓN E IGUALDAD SIEMPRE CUMPLIENDO EL MARCO NORMATIVO.
- I.3. LA LICENCIADA SISTIEL KARIME BUHAYA LORA OCUPA EL CARGO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARÁBIGOS 26, 30, FRACCIÓN X Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, TODA VEZ QUE CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOMBRAMIENTO EMITIDO EN FAVOR DE LA MISMA QUE SUSCRIBE, POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO.
- I.4. QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN REY NAYAR S/N, COLONIA BURÓCRATA FEDERAL, 63156 DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

II. DECLARA LA “UNIVERSIDAD” QUE:

- II.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE ACUERDO AL DECRETO N° 8584, DE FECHA 27 DE MAYO DEL AÑO 2004, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EL 09 DE JUNIO DEL MISMO AÑO; Y REFORMADO, EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.
- II.2. ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUYO FIN PRIMORDIAL ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ENTIDAD Y OPERA DE ACUERDO CON EL MODELO PEDAGÓGICO



APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.

- II.3. TIENE SU DOMICILIO EN EL BOULEVARD NUEVO VALLARTA 65, NUEVO NAYARIT, NAYARIT, C.P. 63732 Y QUE PARA EFECTOS FISCALES SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTB040609V89.
- II.4. EL DR. ISAAK RIVERA DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIONES I Y V DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1. RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD Y FACULTADES LEGALES CON LAS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE A LA FECHA DEL PRESENTE NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.
- III.2. ESTE CONVENIO QUEDA ABIERTO PARA FUTUROS ANEXOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MISMO Y PARA EL BENEFICIO DE LOS JÓVENES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN SUJETAR SUS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. "OBJETO". EL PRESENTE ACUERDO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS DE COLABORACIÓN ENTRE "**LAS PARTES**", LLEVANDO A CABO CAPACITACIONES EN MATERIA VIAL, COMO UNA OPCIÓN DE EDUCATIVA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA "UNIVERSIDAD" Y SU ALUMNADO, A TRAVÉS DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL O MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL CON CURSOS EN LÍNEA, ASIMISMO A BRINDAR CAPACITACIÓN EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y CURSOS VIALES A LAS COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

SEGUNDA. "LA UNIVERSIDAD", SE COMPROMETE A PARTICIPAR CON SUS ALUMNOS Y TRABAJADORES EN LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE "**LA SECRETARÍA**" IMPLEMENTE, CON LA FINALIDAD DE FORMAR NUEVAS GENERACIONES CAPACES DE ENFRENTAR LA VIDA CON MEJORES HERRAMIENTAS Y ESTAR PREPARADOS ANTE LOS NUEVOS RETOS DE COMPETITIVIDAD LABORAL.

TERCERA. "LA UNIVERSIDAD", SE COMPROMETE A BRINDAR AL PERSONAL DE "**LA SECRETARÍA**", COSTOS PREFERENCIALES EN MUTUA CONVENIENCIA EN LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA QUE OFERTE EN SU CENTRO DE EVALUACIÓN.

CUARTA. PREVIO ACUERDO DE “LAS PARTES” Y DE LAS CONSIDERACIONES QUE DEL CASO EMANEN, “LA UNIVERSIDAD” PERMITIRÁ EL ACCESO AL PERSONAL DE “LA SECRETARÍA” Y DE INSTITUCIONES AFINES, PARA QUE CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES REALICEN LABORES DE PREVENCIÓN, VINCULACIÓN Y PROXIMIDAD SOCIAL DENTRO DE LA “UNIVERSIDAD” ESTO CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR LA INTEGRIDAD Y RESPETO DE LAS NORMAS QUE AL CASO DERIVEN DE PARTE DE TODOS AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

QUINTA. “LA UNIVERSIDAD” PERMITIRÁ QUE EL PERSONAL DE “LA SECRETARÍA” SE ESPECIALICE CON LA INSTITUCIÓN; MEDIANTE SUS CAPACITACIONES, CURSOS, DIPLOMADOS, POSGRADOS Y DEMÁS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE TENGAN A BIEN DESARROLLAR. ESTO CON PRECIOS PREFERENCIALES QUE PARA EL CASO SE FIJARAN POR LAS “LAS PARTES” MEDIANTE UN CONVENIO ESPECÍFICO.

SEXTA. “LA SECRETARÍA” BRINDARÁ ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL A “LA UNIVERSIDAD” BENEFICIANDO CON PROGRAMAS INHERENTES A LOS FINES QUE PROCURA EN LAS INSTALACIONES, ALUMNADO Y PERSONAL DE “LA UNIVERSIDAD”. ADEMÁS DEL COMPROMISO DE ACERCAR DE MANERA PREFERENCIAL LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y TRÁMITES QUE POR SUS ATRIBUCIONES TIENE A BIEN EFECTUAR “LA SECRETARÍA”.

SÉPTIMA. “COMPROMISOS DE LAS PARTES. - PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO “LAS PARTES”, ACUERDAN EN FORTALECER SUS ACCIONES DE VINCULACIÓN Y RECIPROCIDAD INTERINSTITUCIONAL Y ADQUIEREN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

“LA SECRETARÍA” ADQUIERE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- a) COORDINAR Y OFERTAR PROGRAMAS DE EDUCACION VIAL, PARA TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA LOS CUALES SERÁN EJECUTADOS EN “LA UNIVERSIDAD”.
- b) PROCURAR MEDIANTE SUS ELEMENTOS LA PREVENCIÓN, VINCULACIÓN Y PROXIMIDAD SOCIAL EN LAS INSTALACIONES DE “LA UNIVERSIDAD”.
- c) BENEFICIAR CON EL ACERCAMIENTO AL ALUMNADO DE LOS TRÁMITES EN MATERIA VIAL QUE TENGA A BIEN TUTELAR.
- d) BENEFICIAR CON PROGRAMAS Y CAPACITACION TECNICA QUE IMPLEMENTEN MEJORAS EN MATERIA VIAL EN LA INFRAESTRUCTURA GENERAL DE “LA UNIVERSIDAD”.
- e) PROMOVER, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, MECANISMOS QUE FACILITEN EL ACCESO DE LOS ESTUDIANTES DE “LA UNIVERSIDAD” A PROGRAMAS DE APOYO A LA MOVILIDAD, INCLUYENDO DESCUENTOS, TARIFAS PREFERENCIALES O BENEFICIOS EN EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

“LA UNIVERSIDAD”, ADQUIERE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- a) OTORGAR DESCUENTO PREVIO ACUERDO DE **“LAS PARTES”** EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN A LAS PERSONAS TRABAJADORES DE **“LA SECRETARÍA”** Y A SUS FAMILIARES DIRECTOS, QUE CANALICE **“LA SECRETARÍA”** POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN O ENLACE ASIGNADO PARA TAL FIN, A TRAVÉS DE OFICIO DE VALIDACIÓN.
- b) PROPORCIONAR CAPACITACIÓN PRÁCTICA Y DE CALIDAD EN SUS DIFERENTES MODALIDADES ACADÉMICAS.
- c) DESIGNAR INSTRUCTORES PROFESIONALES, CERTIFICADOS, CON CONOCIMIENTO EN EL RAMO Y ALTO NIVEL ACADÉMICO.
- d) PROPORCIONAR A **“LA SECRETARÍA”** LA PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS OFERTADOS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, EXPIDIENDO A QUIENES CONCLUYAN SATISFACTORIAMENTE LOS CURSOS ACADÉMICOS, CONSTANCIA CON VALOR CURRICULAR CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

OCTAVA. COMISIÓN TÉCNICA. - PARA EL ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN POR MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO **“LAS PARTES”** ACUERDAN EN CONSTITUIR UNA COMISIÓN TÉCNICA, MISMA QUE ESTARÁ INTEGRADA POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE **“LAS PARTES”**.

POR **“LA SECRETARÍA”**, SE FACULTA AL LIC. DAVID GABINO GONZALEZ CAMACHO, DIRECTOR JURIDICO DE **“LA SECRETARÍA”**, CON DOMICILIO LABORAL EN AVENIDA REY NAYAR S/N ESQUINA CON INSURGENTES, TELÉFONO LABORAL 3111330745

POR **“LA UNIVERSIDAD”**, SE FACULTA AL ING. LUIS OCTAVIO GALLARDO ARCEGA. DIRECTOR DE VINCULACIÓN DE **“LA UNIVERSIDAD”**, CON DOMICILIO LABORAL EN BLVD. NUEVO VALLARTA NO. 65, EN NUEVO NAYARIT, BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT. TELEFONO: 322 112 3577.

NOVENA. ADENDUM O ACUERDOS ESPECIFICOS.- DERIVADO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ PRESENTA PROPUESTAS DE NUEVOS CURSOS, CONVENIOS O COLABORACIONES TECNICAS O ACADEMICAS, MISMOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE OTRA PARTE, Y EN CASO DE SER APROBADOS SE ELABORARÁ UN ESCRITO DEFINIENDO LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DICHOS CURSOS, ESTE DOCUMENTO SERÁ ELEVADO A LA CATEGORÍA DE ADENDUM O CONVENIO ESPECÍFICO EL CUAL UNA VEZ FIRMADO PASARÁ A FORMAR PARTE DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. - QUEDA PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE SUSPENDAN LOS TRABAJOS CONVENIDOS EN ESTE DOCUMENTO. POR LO QUE, DE SER POSIBLE, UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE SUSCITARON SU INTERRUPCIÓN, SE PROCEDERÁ A REANUDAR LAS TAREAS PACTADAS.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES. - EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "**LAS PARTES**", MEDIANTE ESCRITO O ACUERDO ACLARATORIO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIRLO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE ESTAS TENDRÁN COMO ÚNICA FINALIDAD PERFECCIONAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SEGUNDA. - VIGENCIA. - EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EN TANTO UNA DE "**LAS PARTES**" DE AVISO DE LA TERMINACIÓN DE ESTE POR ESCRITO, DIRIGIDO A LA OTRA PARTE CON UNA ANTICIPACIÓN DE TREINTA DÍAS NATURALES. LAS MODIFICACIONES O ADHESIONES QUE SE REALICEN EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE "**LAS PARTES**" Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO EFECTOS INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. - ESTE DOCUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE NO HAY VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO QUE LO INVALIDEN, EN CASO DE DUDA O DIFERENCIA DE OPCIÓN RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, LAS PARTES PACTAN EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO.

UNA VEZ QUE LES FUE LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLAUSULAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO EN BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, 04 DE JUNIO DE 2026.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA UNIVERSIDAD"

LIC. SISTIEL KARIME BUHAYA LORA
SECRETARIA

DR. ISAAK RIVERA DELGADILLO
RECTOR

TESTIGO DE "LA SECRETARÍA"

TESTIGO DE "LA UNIVERSIDAD"

LIC. DAVID GABINO GONZALEZ
CAMACHO
DIRECTOR JURIDICO

ING. LUIS OCTAVIO GALLARDO ARCEGA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DE NAYARIT Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2026.---